



**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

**ADENDA MODIFICATORIA No. 01 DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2025
CUYO OBJETO ES "LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ADECUACIONES PARA EL
EDIFICIO H- UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ".**

Que la gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ejercicio de las facultades que legal y constitucionalmente le han sido conferidas, y en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 28 del Acuerdo 100.10.03.011 "Estatuto de Contratación de la ESE", y en desarrollo de la Convocatoria Publica **003** de 2025, se permite realizar la presente.

ADENDA MODIFICATORIA:

Que, en virtud del desarrollo de las actividades planteadas dentro del cronograma definido en la convocatoria; el día 09 de julio de 2025 se dio lugar a la radicación de solicitudes de limitación a MiPymes; y que, como consecuencia de este, se realizó por parte del comité de compras la verificación y análisis de las seis solicitudes recibidas, así como de los documentos anexos a las mismas, y en consideración a la recomendación realizada por este órgano asesor como resultado de su verificación; esta gerencia se permite:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 11.7 de los Estudios Previos, y el numeral 17 de los términos de condiciones relacionado con "convocatoria limitada a MiPymes"; en el entendido, de establecer la limitación de presentación de ofertas solo a MiPymes cuyo domicilio sea el departamento de Boyacá; así mismo modificar el numeral 12 de los términos de condiciones "causales de rechazo de las propuestas"; numerales que con el presente ajuste quedarán de la siguiente manera:

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De acuerdo con lo definido en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. **Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces **de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de***



El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



Contratación. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Que por su parte el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Ibidem, establece los requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

3. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
4. *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
5. *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
6. *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

En virtud de las solicitudes allegadas en termino de acuerdo con el programa definido en los términos de condiciones publicados, y la verificación realizada por el comité de compras (acta de comité) de los documentos allegados como soportes, la presente convocatoria estará limitada a la participación de **proponente MiPymes o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el departamento de Boyacá.**

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en el término y lugar señalado en el cronograma de actividades y se halle ajustada a los Términos de condiciones.

Además de los casos expresamente indicados en los términos de condiciones, se rechazarán las propuestas cuando:



El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

1. Estén incompletas por no incluir con alguno de los documentos que de acuerdo con los términos de condiciones se requieran adjuntar.
2. Se compruebe falsedad o inexactitudes no justificadas en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
3. El representante legal oferente o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido la autorización correspondiente para proponer, si así lo requiere.
4. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, establecidas en la constitución o en la ley.
5. Cuando una propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de condiciones.
6. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de condiciones o cuando contengan defectos insubsanables.
7. Cuando el concursante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos habilitantes.
8. Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la ESE.
9. **No sea un proponente MiPymes o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el departamento de Boyacá.**
10. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de condiciones.

NOTA: la ESE, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por personas naturales y/o jurídicas que hayan suscrito contratos con la E.S.E y hubiese presentado el incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la ESE, como resultado de la celebración del contrato.

SEGUNDO: PUBLICAR, la presente adenda en la pagina del SECOP II y en la página Web institucional para conocimiento del público en general.

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

Proyectó: Leidy Lucila Martínez Torres
P.E – EST Gestión Jurídica y de Contratación

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co

